

Resolución Gerencial N°007-2024-MDP/GM

Pichari, 11 de enero del 2024

VISTO:

La Opinión Legal N° 002-2024-MDP-OAJ/EPC-F del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 2353-2023-MDP/GI/EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 7498-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 303-2023-MDP-DOP-GI/JOGV-RO del Residente de Obra, Informe N° 1833-2023-MDP-OPP de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 6721-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 281-2023-MDP-DOP-GI/JOGV-RO del Residente de Obra, Informe N° 88-2023-MDP/OEC-EVN del Órgano Encargado de las Contrataciones; respecto a la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal para la Aprobación de la Oferta Económica Superior al valor estimado, seguida en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna, hace mención a la **Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**, y señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.";

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, instituye sobre las **Contrataciones y Adquisiciones Locales**; y establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados.";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, señala que; "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 68.3 del artículo 68°, el cual preceptúa que; "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles";

Que, conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia establecido en el artículo 2°, literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225; "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.";

Que, en fecha 23 de noviembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de conducir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073; ha convocado por primera vez, a través del SEACE, en el marco del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento y respectivas modificatorias;

Que, mediante Acta N° 0445-2023-MDP/OEC, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones; realizó la evaluación, calificación de las ofertas y la suspensión del otorgamiento de la buena pro en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073;

Que, mediante Carta N° 95-2023-MDP/OEC-EVN, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra;; NOTIFICA mediante el correo electrónico institucional, al postor SERVICIOS GENERALES HERMANOS ROMERO S.R.L., y SOLICITA la reducción de su oferta económica, derivada del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073; dado que la oferta económica supera el valor estimado;

Que, mediante Carta N° 001-2023-SHGR, de fecha 07 de diciembre de 2023, el postor SERVICIOS GENERALES HERMANOS ROMERO S.R.L., debidamente representante por su Gerente General - Backus Rafael Romero Pacumpia, identificado con DNI. N° 40091314; quien NO ACEPTA LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA, derivada del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera

Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073;

Que, mediante **Informe N° 88-2023-MDP/OEC-EVN**, de fecha **12 de diciembre del 2023**, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones - Lic. Adm. Edgar Vega Neyra; quien es el Responsable de conducir los Procesos de Selección y en cumplimiento al numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, SOLICITAN al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, la Aprobación de la Ampliación Presupuestal hasta por el monto de S/. 19,923.85 soles; a fin de continuar con el otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073; de acuerdo al siguiente cuadro:

RUC N°	RAZON SOCIAL	MONTO OFERTADO ACTUALIZADO	VALOR ESTIMADO	CPP N°18299	MONTO A AMPLIAR
20574705933	SERVICIOS GENERALES HERMANOS ROMERO S.R.L.	S/. 177,900.00	S/. 157,976.15	S/. 157,976.15	S/. 19,923.85

Que, mediante **Carta N° 281-2023-MDP-DOP-GI/JOGV-RO**, de fecha **13 de diciembre del 2023**, emitido por el Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073 – Ing. José O. Gutiérrez del Villar; quien como área usuaria REMITE al Responsable de la División de Obras Públicas, la AUTORIZACION para el otorgamiento de Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestal en la Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073; por el monto de S/. 19,923.85 soles; la misma que se ha incrementado con respecto al presupuesto del expediente técnico, debido al alza de precio de materiales por la conjuntura política y social actual, además de contar con techo presupuestario;

Que, mediante **Informe N° 6721-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **13 de diciembre del 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby de la Cruz Apaico; quien REMITE a la Gerencia de Infraestructura, la autorización emitida por el Residente y Supervisor de Obra, para la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2502073; ello para su evaluación y atención correspondiente; conforme se tiene el siguiente cuadro:

PROCESO DE SELECCIÓN	DESCRIPCION	MONTO ANALITICO	MONTO ESTUDIO MERCADO	MONTO A AMPLIAR
Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria)	Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura	S/. 157,976.15	S/. 177,900.00	S/. 19,923.85



Que, mediante **Informe N° 1833-2023-MDP-OPP**, de fecha **19 de diciembre del 2023**, emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Lic. Yaneth Luisa Gómez Ramírez; quien REMITE al Gerente Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000018299, acreditando la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la aprobación de la oferta económica superior al valor estimado, con fines del otorgamiento de la buena pro, en el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: “**Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco**”, con CUI N° 2502073; por el monto de S/. 19,923.85 soles;



Que, mediante **Informe N° 7498-2023-MDP-GI/DOP/EDA-RD**, de fecha **29 de diciembre del 2023**, emitido por el Responsable de la División de Obras Públicas – Ing. Ewby de la Cruz Apaico; quien REMITE al Gerente de Infraestructura, la solicitud de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el PIP con CUI N° 2502073; para su trámite y atención correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 2353-2023-MDP/GI/EOSB-G**, de fecha **29 de diciembre del 2023**, emitido por el Gerente de Infraestructura – Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; quien REMITE al Gerente Municipal, la solicitud de Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el PIP con CUI N° 2502073; para su trámite y atención correspondiente;



Que, mediante **Opinión Legal N° 002-2024-MDP-OAJ/EPC-F**, de fecha **10 de enero del 2024**, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abg. Enrique Pretell Calderón; quien opina que es **PROCEDENTE** la Aprobación de la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal hasta por la suma de S/. 19,923.85 soles; a fin de continuar con el otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 190-2023-MDP/OEC.1 (Primera Convocatoria) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: “**Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco**”, con CUI N° 2502073; conforme al Principio de Eficacia y Eficiencia establecido en el artículo 2°, literal f) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias; y con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la oferta económica propuesta por el postor **SERVICIOS GENERALES HERMANOS ROMERO S.R.L.**, con RUC N° 20574705933, seguida en el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 190-2023-MDP/OEC.1 (PRIMERA CONVOCATORIA)** para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura para el proyecto: “**Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La I. E. N° 38755 Natividad Y Bartolomé Herrera De Las Localidades De Natividad Y Puerto Mayo Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco**”, con CUI N° 2502073; por el importe total de **S/. 177,900.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente cuadro:

RUC N°	RAZON SOCIAL	PROCESO DE SELECCIÓN Y DESCRIPCION	MONTO OFERTADO ACTUALIZADO	MONTO CERTIFICADO	CPP N°18299	MONTO A AMPLIAR
20574705933	SERVICIOS GENERALES HERMANOS ROMERO S.R.L.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 190-2023-MDP/OEC.1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación del Servicio de Armado y Montaje de Estructura Metálica y Cobertura	S/. 177,900.00	S/. 157,976.15	S/. 157,976.15	S/. 19,923.85

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Unidad de Logística y Patrimonio y al Órgano Encargado de las Contrataciones, procedan con la implementación de acciones administrativas para la ejecución de lo aprobado, en observancia del procedimiento establecido en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus Modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR al Órgano Encargado de Contrataciones – OEC, a cumplir los parámetros establecidos en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado; para las actuaciones administrativas de incremento presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio con la finalidad que cumpla con la publicación del presente en las plataformas del SEACE y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari, en los plazos previstos por la norma respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y Principio de Veracidad, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huari Aragon
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDIA
GI
DOP
OAF
OPP
ULyP
Pag. Web
Archivo